ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA REUNIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-SCR-0027-2026			
CIUDAD Y FECHA: SINCELEJO 29 DE JULIO DE 2026		HORA INICIO: 09:00 A.M.	HORA FIN: 10:00 A.M.
LUGAR Y/O ENLACE: SEDE BOSTON – Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios.		DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los requisitos habilitantes.
2. Evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección Mínima Cuantía MC-SCR-0027-2026 (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON."

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Mínima cuantía MC-SCR-0027-2026, presentar informe definitivo, consolidado de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Conforme al cronograma establecido por la entidad, el día 16 de julio de 2026, se recibieron CUATRO (04) ofertas presentadas por: PROYECTO TOTAL INNOVA S.A.S, YAMB GROUP S.A.S, WAYNE COLOMBIA S.A.S y COOPERATIVA DE SERVICIO DE ASEO DE SINCELEJO "COOADESIN" Se procede a realizar la verificación por parte del Comité Evaluador:

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Presupuesto Oficial es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($44.302.433)

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	WAYNE COLOMBIA S.A.S	35.486.248,83
2.	COOADESIN	37.545.000
3.	PROYECTO TOTAL INNOVA S.A.S	39.430.000
4.	YAMB GROUP S.A.S	40.350.000

El presupuesto oficial para este proceso es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($44.302.433) el cual incluye IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del proceso de mínima cuantía se efectuará por el valor total de la oferta de menor valor, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, el precio es el único factor de evaluación. La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, hasta el monto del presupuesto asignado, incluyendo todos los impuestos y gastos aplicables.

De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Para el presente proceso, una oferta se presumirá artíficamente baja, cuando al aplicar Las siguientes herramientas se identifique ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En este sentido, se procedió a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública de Mínima Cuantía MC-SCR-0027-2026, la cual arrojó el siguiente resultado.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
			COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE DE SST		
WAYNE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHÁBIL
COOADESIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHÁBIL
PROYECTO TOTAL INNOVA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHÁBIL
YAMB GROUP S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

El informe con el resultado anterior fue publicado en la plataforma Secop II, el día 22 de julio, con las verificaciones anexas al mismo.

En la etapa de observaciones, se recibió por parte del oferente YAMB GROUP S.A.S la siguiente:

Proceso: Mínima Cuantía MC-SCR-0027-2026
Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales sede Boston."

Respetados señores:

En ejercicio del derecho que me asiste como proponente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar observación al informe de evaluación, específicamente frente al rechazo de mi propuesta por considerar que el objeto social de la sociedad no corresponde al objeto contractual.

La decisión adoptada por la entidad parte de una interpretación incompleta del Certificado de Existencia y Representación Legal de YAMB GROUP S.A.S., toda vez que el objeto social de la empresa no se limita a la comercialización de plantas, sino que comprende actividades ambientales y de mantenimiento que guardan relación directa con el objeto del proceso.

En efecto, el Certificado de Existencia y Representación Legal establece expresamente que la sociedad podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Urbanismos y paisajismos.**
- **Celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos.**
- **Revegetación o formación de cobertura vegetal.**
- **Producción y comercialización de plantas en viveros con fines de exportación y para el consumo nacional.**
- **Manejo y control ambiental.**
- **Desarrollar proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.**
- **Prestar servicios de asistencia técnica agropecuaria y ejecutar proyectos ambientales.**

La Entidad, en ejercicio de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, procedió a dar respuesta integral, técnica y jurídicamente sustentada a la observación formulada, en los siguientes términos:

"*En consecuencia, realizada una nueva verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal y de los documentos aportados, se concluye que el proponente YAMB GROUP S.A.S. CUMPLE con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, por cuanto su objeto social comprende, entre otras actividades, "urbanismos y paisajismos. SECTOR MEDIO AMBIENTE: celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos, revegetación o formación de cobertura vegetal", actividades que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.*

En consecuencia, comoquiera que las subsanaciones presentadas por el proponente YAMB GROUP S.A.S. fueron allegadas dentro del término establecido para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, no resulta procedente modificar o ampliar el cronograma del proceso de selección. En consecuencia, la documentación aportada será objeto de verificación y evaluación conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública, manteniéndose el orden de evaluación de las ofertas y el criterio de adjudicación establecido para el presente proceso. El resultado de dicha verificación será incorporado y reflejado en el Informe Final de Evaluación."

Surtido lo anterior, se modificó el resultado preliminar de la siguiente forma:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
			COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE DE SST		
WAYNE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHÁBIL
COOADESIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHÁBIL
PROYECTO TOTAL INNOVA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHÁBIL
YAMB GROUP S.A.S	NO HÁBIL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHÁBIL

Dentro de la misma etapa de observaciones, se presentaron subsanaciones por parte de los oferentes WAYNE COLOMBIA S.A.S, COOADESIN y YAMB GROUP S.A.S. A continuación las mismas serán evaluadas en el orden que se estableció, según la forma de adjudicación fijada en el presente proceso, esto es, menor valor.

1. De acuerdo a la información señalada de forma precedente, el oferente **WAYNE COLOMBIA S.A.S**, presentó la oferta con el menor. En este sentido, se procede a efectuar la revisión de las subsanaciones presentadas por este oferente:

   La evaluación económica arrojó lo siguiente:

   El oferente subsanó en tiempo, con la discriminación del valor antes y después de IVA dentro de su oferta económica, tal como se le requirió en la evaluación económica aportada en el Informe de Evaluación Preliminar.

   Una vez recibido el documento, el Comité Evaluador decidió remitir un requerimiento adicional, el día 28 de julio de la presente anualidad, donde se solicitó establecer la información del IVA con respecto a cada uno de los ítems ofertados. Lo anterior, se surtió a través de mensaje en la plataforma Secop II.

   El oferente envió el documento con la información solicitada, la cual fue revisada y cuyo resultado arrojó que **CUMPLE** con este criterio.

   En cuanto a la evaluación jurídica, se aportaron los documentos requeridos:

   a. Cédula de Revisor Fiscal, Tarjeta profesional y certificado de la Junta de Contadores.

   b. Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN

   c. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

En lo relativo al criterio de Seguridad y Salud en el trabajo, la evaluación arrojó lo siguiente:
4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
RESULTADO: CUMPLE

En lo atinente al componte técnico, se tiene que como resultado que CUMPLE en la experiencia aportada con respecto al contrato y acta de recibo a satisfacción suscrito con la FUNDACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA- FID.

Debido al resultado anterior, los verificadores emitieron concepto HÁBIL respecto de los requisitos habilitantes aportados por el oferente, WAYNE COLOMBIA S.A.S, quien acreditó de manera satisfactoria el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, dentro del proceso que nos ocupa. Por lo anterior, se tiene que, las situaciones advertidas en el informe preliminar fueron debidamente subsanadas dentro del término otorgado para ello, acreditándose el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, la Entidad incorporará como parte integral del presente informe definitivo de evaluación, los soportes documentales, conceptos técnicos y verificaciones efectuadas por cada uno de los integrantes del Comité Evaluador respecto de la documentación allegada por el oferente WAYNE COLOMBIA S.A.S en etapa de subsanación. Dichos soportes dan cuenta del análisis realizado frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes inicialmente observados y evidencian que las inconsistencias advertidas en el informe preliminar fueron atendidas y superadas de manera satisfactoria dentro del término otorgado para ello.

En consecuencia, los resultados emitidos por los verificadores constituyen sustento suficiente para concluir la habilitación integral de la oferta y, por ende, para recomendar la adjudicación.

CONCLUSIONES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO
			COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE DE SST	
WAYNE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HÁBIL

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 29 de julio de 2026.

2. Suscribir carta de aceptación de oferta a **WAYNE COLOMBIA S.A.S** toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2026, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Publicar el presente Informe de Evaluación	29 de julio de 2026	Carolina Junco Castellanos	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Natalia Gómez Hernández	Evaluador Jurídico	SI		
José García Palencia	Evaluador Económico	SI		
María Mónica Suárez Villalba	Evaluador SST	SI		
Miguel Caballero García	Evaluador Técnico	SI		
Mauricio Hoyos Guerra	Evaluador Ambiental	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

YAMB GROUP S.A.S.

NIT: 901 . 315 . 110 - 3

OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN – RECHAZO POR PRESUNTA FALTA DE CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

Proceso: Mínima Cuantía MC-SCR-0027-2026
Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales sede Boston."

Respetados señores:

En ejercicio del derecho que me asiste como proponente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar observación al informe de evaluación, específicamente frente al rechazo de mi propuesta por considerar que el objeto social de la sociedad no corresponde al objeto contractual.

La decisión adoptada por la entidad parte de una interpretación incompleta del Certificado de Existencia y Representación Legal de YAMB GROUP S.A.S., toda vez que el objeto social de la empresa no se limita a la comercialización de plantas, sino que comprende actividades ambientales y de mantenimiento que guardan relación directa con el objeto del proceso.

En efecto, el Certificado de Existencia y Representación Legal establece expresamente que la sociedad podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Urbanismos y paisajismos.**
- **Celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos.**
- **Revegetación o formación de cobertura vegetal.**
- **Producción y comercialización de plantas en viveros con fines de exportación y para el consumo nacional.**
- **Manejo y control ambiental.**
- **Desarrollar proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.**
- **Prestar servicios de asistencia técnica agropecuaria y ejecutar proyectos ambientales.**

Estas actividades evidencian que la sociedad cuenta con capacidad estatutaria para desarrollar labores relacionadas con el manejo, conservación y mantenimiento de elementos vegetales y zonas verdes, actividades que guardan una relación directa con el mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales objeto del presente proceso.

Es importante destacar que el propio objeto social contempla expresamente la facultad de **"celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos"**, circunstancia que demuestra que la sociedad está habilitada para ejecutar actividades de mantenimiento sobre coberturas vegetales y proyectos ambientales, las cuales son afines al mantenimiento de jardines verticales.

Adicionalmente, el objeto social incorpora actividades de **urbanismo y paisajismo**, las cuales comprenden la intervención, conservación y mantenimiento de espacios con vegetación ornamental, aspecto estrechamente relacionado con el objeto contractual.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente concluir que la sociedad carece de capacidad para ejecutar el contrato únicamente porque una parte del objeto social corresponde a la comercialización de plantas, desconociendo las demás actividades expresamente inscritas en el Registro Mercantil.

Una interpretación restrictiva del objeto social desconoce el contenido integral del Certificado de Existencia y Representación Legal y vulnera el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, toda vez que la evaluación debe realizarse sobre la totalidad de la capacidad jurídica acreditada por el proponente y no sobre una lectura parcial de sus estatutos.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Revocar la decisión mediante la cual se rechaza la propuesta por presunta falta de correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual.
2. Valorar integralmente el objeto social inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de YAMB GROUP S.A.S., teniendo en cuenta todas las actividades allí registradas.
3. Continuar con la evaluación de la propuesta, al encontrarse acreditada la capacidad jurídica de la sociedad para ejecutar el objeto del contrato.

YAMB GROUP S.A.S.

NIT: 901 . 315 . 110 - 3

Cordialmente,

YAMITH MONTERROSA BORRERO
C.C. 1.102.818.247
Teléfono 301-321-1505
Dirección Cra 29 # 18 - 12

RESPUESTA DEL SENA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
EN EL PROCESO No MC-SCR-0027-2026

La Entidad, en ejercicio de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, procede a dar respuesta integral, técnica y jurídicamente sustentada a las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección MC-SCR-0027-2026, que tiene por objeto "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON.*"

1. **OBSERVACIONES YAMB GROUP S.A.S.**

Proceso: Mínima Cuantía MC-SCR-0027-2026
Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales sede Boston."

Respetados señores:

En ejercicio del derecho que me asiste como proponente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar observación al informe de evaluación, específicamente frente al rechazo de mi propuesta por considerar que el objeto social de la sociedad no corresponde al objeto contractual.

La decisión adoptada por la entidad parte de una interpretación incompleta del Certificado de Existencia y Representación Legal de YAMB GROUP S.A.S., toda vez que el objeto social de la empresa no se limita a la comercialización de plantas, sino que comprende actividades ambientales y de mantenimiento que guardan relación directa con el objeto del proceso.

En efecto, el Certificado de Existencia y Representación Legal establece expresamente que la sociedad podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Urbanismos y paisajismos.**
- **Celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos.**
- **Revegetación o formación de cobertura vegetal.**
- **Producción y comercialización de plantas en viveros con fines de exportación y para el consumo nacional.**
- **Manejo y control ambiental.**
- **Desarrollar proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.**
- **Prestar servicios de asistencia técnica agropecuaria y ejecutar proyectos ambientales.**

Una vez examinada la observación presentada por el proponente, así como la documentación allegada, esta Evaluadora Jurídica la encuentra procedente, toda vez que los argumentos expuestos desvirtúan la causal de rechazo que sustentó el resultado consignado en el Informe de Evaluación Preliminar.

En consecuencia, realizada una nueva verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal y de los documentos aportados, se concluye que el proponente YAMB GROUP S.A.S. CUMPLE con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, por cuanto su objeto social comprende, entre otras actividades, "*urbanismos y paisajismos. SECTOR MEDIO AMBIENTE: celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos, revegetación o formación de cobertura vegetal*", actividades que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

En consecuencia, comoquiera que las subsanaciones presentadas por el proponente YAMB GROUP S.A.S. fueron allegadas dentro del término establecido para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, no resulta procedente modificar o ampliar el cronograma del proceso de selección. En consecuencia, la documentación aportada será objeto de verificación y evaluación conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública, manteniéndose el orden de evaluación de las ofertas y el criterio de adjudicación establecido para el presente proceso. El resultado de dicha verificación será incorporado y reflejado en el Informe Final de Evaluación.

Atentamente,



NATALIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Evaluadora Jurídica

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO NRO. [XXX] DE [2026]

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA		PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	**"Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Jardines Verticales Sede Boston."**

Proponente nro.		Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	WAYNE COLOMBIA S.A.S				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1.	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0027-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON."

FECHA: 17 de julio de 2026

PROPONENTE: WAYNE COLOMBIA S.A .S

EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: María Mónica Suárez Villalba

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
RESULTADO: CUMPLE

2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
RESULTADO: CUMPLE

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
RESULTADO: CUMPLE

4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
RESULTADO: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por WAYNE COLOMBIA S.A .S dentro del proceso **MC-SCR-0027-2026**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.



MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA

EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mínima Cuantía - MC-SCR-0027-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON."

FECHA: 27 de julio de 2026

PROPONENTE: WAYNE S.A.S

EVALUADOR TÉCNICO: MIGUEL CABALLERO GARCIA

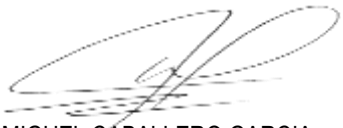
1. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar máximo UN (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y certificación de contrato o copia de la factura cambiaria de compraventa. Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Técnico de la propuesta presentada por WAYNE S.A.S dentro del proceso **MC-SCR-0027-2026**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA: CUMPLE CON REFERENCIA AL CONTRATO APORTADO CON LA FUNDACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA-FID



MIGUEL CABALLERO GARCIA
EVALUADOR TÉCNICO

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-SCR-0027-2026

Descripción del proceso CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON.

De: SENA REGIONAL SUCRE

Usuario: NATALIA MARIA GÓMEZ HERNANDEZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2026 11:50:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: WAYNE;

Referencia del mensaje CO1.MSG.9767355

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CUADRO PARA REQUERIR OFERTA ECONOMICA.docx	CUADRO PARA REQUERIR OFERTA ECONOMICA.docx	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se adjunta cuadro para subsanación de su oferta, dado que se requiere que se especifique el porcentaje de IVA que se está incluyendo en la misma.

Lo anterior, deberá aportarse hasta las 4:00 PM del día de hoy 28 de julio del 2026, so pena de rechazo de su oferta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBSANACIÓN WAYNE COLOMBIA SAS

				OFERTA WAYNE COLOMBIA S.A.S		VERIFI	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	1. PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de bandejas y maleza: Retiro manual de maleza, raíces secas y residuos orgánicos. Recolección y disposición final de residuos. Limpieza superficial de bandejas. Verificación del drenaje de cada módulo. Entrega del área limpia y despejada.	Unidades	750	5.042,02	3.781.515,00	3.781.515,00	-
1.2	Desmontar el sistema de riesgo existente en el jardín interno y externo de la sede Boston. Presentación de nuevo Diseño Instalación de nuevo sistema de riego con las siguientes características: El sistema de riego por goteo con manguera perforada en polietileno de alta densidad (PEAD). Alimentación desde red hidráulica existente La distribución hidráulica deberá dividirse en tres (3) sectores independientes. El goteo se hará con goteros auto compensados. Sistema resistente a radiación UV y humedad. Distribución uniforme sin zonas secas. Entrega del diseño capacitación del funcionamiento del sistema	Metros	500	23.529,41	11.764.705,00	11.764.705,00	-
1.3	Instalación de malla de pollo como protección preventiva del jardín de 2x5 mts en polietileno de alta densidad con amarres plásticos.	ROLLO	2	210.084,03	420.168,00	420.168,06	- 0
1.4	**SIEMBRA DE PLANTULAS**					-	-
1.4.1	Rhodeo Discolor	UNIDADES	100	30.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
1.4.2	Asparagus helecho	UNIDADES	90	24.000,00	2.160.000,00	2.160.000,00	-
1.4.3	Euphorbia milii Coronita de espinas	UNIDADES	50	35.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	-
1.4.4	Bromelias	UNIDADES	60	40.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	-
1.5	Mantenimientos preventivos jardines vertical	UNIDADES	3	840.336,13	2.521.008,40	2.521.008,39	0
1.6	Suministro de abono orgánico sin cascarilla de arroz	tonelada	1	3.509.452,80	3.509.452,80	3.509.452,80	-
				VALOR ANTES DE IVA	**31.306.849**	**31.306.849**	**- 0**
				VALOR IVA	**4.179.401**	**4.179.401**	**- 0**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**35.486.250**	**35.486.251**	**- 0**

JOSE GARCIA PALENCIA
PROFESIONAL G 04

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-SCR-0027-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON."

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA **Nº MC-SCR-0027-2026** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE JARDINES VERTICALES SEDE BOSTON."**a WAYNE COLOMBIA S.A.S teniendo en cuenta que el proponente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Natalia Gómez Hernández	Evaluador Jurídico	SI		
José García Palencia	Evaluador Económico	SI		
María Mónica Suárez Villalba	Evaluador SST	SI		
Miguel Caballero Garcia	Evaluador Técnico	SI		
Mauricio Hoyos Guerra	Evaluador Ambiental	SI		